



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008695

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de abril de 2005, se ha otorgado ante el Notario Público del cantón La Libertad, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **"SERPENZA (SERVICIOS PENINSULARES) S. A."**;

QUE el señor abogado César Merchán Flores, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2006-0906-DI de 17 de noviembre de 2006, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. 2006-0076-DI de 31 de enero de 2006, para su aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **"SERPENZA (SERVICIOS PENINSULARES) S. A."**, en **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL DOCE** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón La Libertad, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de diciembre de 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

-5 DIC 2006



NMC
Coralia
Exp. No. 103963

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LA LIBERTAD

ABOGADO CARLOS ROBERTO RAMIREZ ARAUJO

Queda inscrita la RESOLUCION No. 06-G-IJ-0008695 del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil , Ab. Víctor Anchundia Places, el cinco de Diciembre del dos mil seis ; a favor de la Compañía "SERPENSA (SERVICIOS PENINSULARES) S.A.; que antecede , de folio No. 174 a folio No. 175 vta., con el No. 32 del Registro de Mercantil Industrial ; y , anotado bajo el No. 6.027 del Repertorio .- La Libertad, a los Trece días del mes de Diciembre del dos mil seis .-

Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad

Abg. Roberto Ramirez Araujo